Página 1 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. /REGI8

Soledad, 17 de agosto de 2026

Señor (a) Mayor
JAVIER ORLANDO MARTINEZ CARDENAS
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 8 (E)
Avenida Circunvalar No. 45-124 Soledad

ASUNTO: Informe de supervisión del contrato No. 67-8-20132-2026 mes de Julio

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**17/07/2026**	**Hasta**	**17/08/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2026-014133-REGI8 del 15 de julio del 2026, mi teniente coronel IVAN DARIO RUIZ VELASCO, obrando en calidad de Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.8 (E), nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto a la señorita Patrullero MAYERLING ROSSANA PERTUZ SERRANO

Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Julio 2026

No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 0

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	67-8-20132-2026
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	**, "SUMINISTRO DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA LOS USUARIOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8 QUE DEBAN CUMPLIR CITAS MÉDICAS Y/O PROCEDIMIENTOS MÉDICOS, A OTROS DEPARTAMENTOS DEL PAÍS, Y SUS ACOMPAÑANTES SEGÚN EL CASO".**
Contratista	NEPTUNO CIA LTDA
Representante legal	ENRIQUE GOMEZ RIOS
Valor inicial del contrato u orden de compra	$ 150.000.000
Valor adición N° 001 del contrato u orden de compra	N/A
Valor adición N° 002 del contrato u orden de compra	N/A

Valor total del contrato u orden de compra	$ 150.000.000
Plazo de ejecución inicial	3 MESES
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	24/11/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30/10/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas: N/A

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. INFORMACIÓN QUE EL CONTRATISTA DEBE SUMINISTRAR A LA REGIONAL DE ASEGURAMINETO No 8 DE LA POLICÍA NACIONAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: **a.** Notificar al supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato. **b.** Reportar la ejecución del contrato al Supervisor del Contrato, cuando se haya ejecutado el 50% y luego el 80%. **c.** Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule la Jefatura de la RASES No 8. **2.** El Contratista deberá coordinar las fechas de entrega de facturación con el Supervisor del Contrato, para efectos de expedición del Recibido a Satisfacción, ya que las facturas con sus respectivos RAS deberán ser radicadas en la Ventanilla única de cuentas de la RASES No 8 los primeros cinco días del mes. **3.** Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los cinco primeros días de cada mes, en la Oficina de Central de Cuentas de la RASES No 8 de Atlántico ubicada en el primer piso de la clínica de la Policía Regional del Caribe, con el fin de garantizar el pago de dicha factura el mes siguiente de prestada, acompañada de la siguiente información: • Recibido a satisfacción RAS expedido por el supervisor del contrato (Jefe de Referencia y Contrarreferencia) • Fecha de prestación del servicio • Relación de usuarios atendidos con número de documento de identificación y procedimientos realizados de acuerdo con el objeto de los términos de referencia (Registros Individuales de Procedimientos en Salud - RIPS) • Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes • Número del contrato contra el cual se facturan los servicios	SI	

4. El contratista deberá reportar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad contractual (déficit de recurso humano o tecnológico) que dificulte la prestación de los servicios a la población de la RASES No. 8 de Atlántico, y documentando a la vez plan de contingencia o probables soluciones para la prestación del servicio.		

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1.	El contratista ofrecerá todos los tiquetes aéreos disponibles en el mercado (a valor comercial), priorizando las tarifas más económicas del mercado y promociones (ofrecidos por las Aerolíneas en su página web). EN LA FACTURA DE CADA TIQUETE DEBERA CORRESPONDER AL VALOR DEL TIQUETE COMERCIAL MAS EL VALOR DE LA TARIFA ADMINISTRATIVA MENOS EL PORCENTAJE DE DESCUENTO OFRECIDO EN LA OFERTA ECONOMICA	X	
2	Para la acreditación de la experiencia del proponente, se debe exigir la presentación de certificación y/o contratos ejecutados con entidades privadas y/o públicas, que tengan objeto igual o similar al de la presente contratación y cuya sumatoria sea igual o superior al 50 % del presupuesto oficial asignado al presente proceso. El oferente acreditará la experiencia a través de certificaciones de contratos que deben contener la siguiente información: nombre del contratante, objeto del contrato, número del contrato, valor del contrato, fechas de inicio y finalización, nombre del contratista debidamente suscrito por el representante legal del contratante del proponente o por la persona autorizada para tal fin y calidad del servicio prestado. Cuando se certifiquen Contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, para la verificación, se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, para lo cual deberá anexar a la propuesta, el documento que acreditó la conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato	X	
3	**ADICION DE SERVICIOS:** De requerirse un servicio adicional a los contratados y que tengan que ver o estén relacionados con el objeto contractual se solicitara a la entidad contratista autorización para hacer **LA ADICIÓN DEL SERVICIO conforme a la normatividad vigente**, se cotizará el servicio con mínimo dos cotizaciones, y se solicitará autorización para hacer la modificación al ordenador del gasto, por lo cual el supervisor del contrato deberá realizar solicitud escrita, donde anexe orden del médico tratante con las especificaciones requeridas por el usuario o fallo de tutela que ordene la prestación del servicio y que tenga relación con el objeto contractual.	**X**	
4	El OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 *"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".*	X	
5	**CAPACIDAD OPERATIVA:** El Oferente garantizará por escrito que cuenta con la infraestructura, equipos y recursos necesarios para cumplir con el objeto de la presente contratación, indicando: • Una línea telefónica para el cambio y cancelación de tiquetes aéreos. • Una línea de atención dedicada a atender requerimientos de pasajeros.	**X**	

	• Un correo electrónico para solicitar, cambiar, cancelación de tiquetes aéreos y vuelos chárter. (**Diligenciar formulario capacidad operacional y administrativa).**		
6	Se brindará los servicios de **SUMINISTRO DE PASAJES AÉREOS NACIONALES o servicios conexos** donde haya operación aérea con aerolíneas comerciales, en los siguientes casos: • Para los usuarios de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8, que deban cumplir citas médicas o procedimientos médicos, a otros departamentos del país, donde se garantice la atención integral de los servicios de salud, y de sus acompañantes según el caso (menores de edad, mayores de 60 años o por prescripción médica sea necesario). • Para los usuarios de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 de tengan fallos de tutela que ordenen transporte aéreo con o sin acompañante.	X	
7	El contratista debe discriminar e informar debidamente a la supervisión sobre las restricciones, condiciones y demás aspectos y/o rangos tarifarios del tiquete aéreo solicitado.	X	
8	El contratista debe poseer las certificaciones reglamentadas por la Ley, así: • CERTIFICACION IATA • Registro Nacional de Turismo RNT • Estar Inscrito en la Asociación Colombiana de Agencias de Viajes y Turismo (ANATO). Las Certificaciones deberán ser presentadas con la propuesta y podrán ser solicitadas en cualquier momento de la ejecución del contrato.	X	
9	El oferente deberá presentar con la oferta, documento escrito firmado por representante legal donde indique la información concerniente al método utilizado para establecer los tiquetes aéreos disponibles en el mercado, que le permita priorizar las tarifas más económicas y promocionales ofrecidas por las Aerolíneas, donde se logre evidenciar los horarios y valores que serán cobrados en el tiquete aéreo. Una vez adjudicado el proceso, el contratista que llegue a utilizar plataformas o aplicativos propios; deberá suministrar usuario y contraseña a la entidad contratante (brindará capacitación), con el fin de permitirle al supervisor del contrato el ingreso a la plataforma y realizar la verificación y elección de los tiquetes que más se ajusten a la necesidad del usuario.	X	
10	El contratista deberá facturar los valores de los pasajes en pesos colombianos. Por cuanto el valor del tiquete debe ser expedido conforme a la clasificación de las tarifas (según su valor comercial incluido IVA y todos los impuestos) de forma integral, sin impuestos adicionales, sujetos a la disponibilidad que presente las aerolíneas.	X	
10	El oferente deberá informar por escrito en documento firmado por el representante legal, en su oferta, los datos de la persona enlace, que coordinará con el supervisor del contrato, las 24 horas, los 7 días de la semana, la expedición de los tiquetes, la solución de inconvenientes y requerimientos de los usuarios: **Datos persona enlace** Nombre _____ Cédula de ciudadanía_____ Teléfonos_____ Correo electrónico_____	X	

andrea.morenop andrea.morenop andrea.morenop

11	**PERDIDA DEL TIQUETE POR LA NO ASISTENCIA, CANCELACIÓN Y REPROGRAMACIÓN DE TIQUETES:** • **Perdida del tiquete por la no asistencia**: no será reconocido dineros de reembolso por parte del contratista. • **Cancelación del tiquete**: **a.** en tarifa flexible: deberá solicitar la cancelación del tiquete 6 horas antes del vuelo, el contratista está obligado a reembolsar los dineros a la entidad contratante. **b.** en tarifa flexible, full, Premium, preferenciales flexi y plus: el supervisor deberá solicitar la cancelación del tiquete 6 horas antes del vuelo, el contratista está obligado a reembolsar los dineros a la entidad contratante (en las demás clasificaciones de tarifas no se reconocerá dineros de reembolso). • **Reprogramación del horario del tiquete**: en tarifa flexible, full, Premium, preferenciales flexi y plus: el supervisor deberá solicitar la modificación o reprogramación del vuelo 3 horas antes (del vuelo) sin generar costos adicionales para la entidad contratante (en las demás clasificaciones de tarifas la entidad contratante está obligada a cancelar los dineros por concepto de penalidad).		
12	El contratista atenderá en forma inmediata cualquier solicitud de modificación que se presente en los tiquetes previamente expedidos, para lo cual deberá realizar las gestiones necesarias para efectuar dichos cambios, específicamente fecha, ruta, nombres, entre otros, previa autorización del supervisor del contrato.	X	
13	El contratista deberá presentar mensualmente al supervisor del contrato, un informe de los tiquetes expedidos debidamente discriminados con la siguiente información: 1. Valor integral del tiquete. 2. Valor por concepto de tarifa administrativa 3. fecha del vuelo 4. aerolínea que prestó el servicio. 5. Código de reserva y N°. tiquete. 6. Lugar de la salida, ruta (directo o con escala) lugar de llegada 7. Nombre del pasajero e identificación. **Nota:** El contratista deberá enviar un reporte mensual del estado de los tiquetes expedidos durante el periodo.	X	
14	Presentar al supervisor del contrato cada vez que éste lo solicite, un informe de los descuentos aplicados, los reembolsos efectuados durante el periodo, no utilizados, revisiones, estados de cuenta y en general sobre la ejecución del contrato.	X	
15	Los tiquetes se deberán expedir en la clase económica disponible al momento de la compra del tiquete en los destinos nacionales y de acuerdo a la necesidad de los usuarios, se les permitirá equipaje adicional en cabina, bodega, traslados de equipos médicos, entre otros, de acuerdo al requerimiento que únicamente realizará el supervisor del contrato, quien valida los soportes y procedimiento a realizar en cada solicitud.	X	
16	Los tiquetes que hayan sido expedidos erróneamente por el contratista, y por causa de ello se generen costos adicionales para el usuario, tales como gastos de taxis, alimentación, hospedaje, y demás costos; estos dineros deberán ser reembolsados en efectivo al usuario, previa solicitud a la empresa contratista, de los soportes que sustentaron dichos gastos. **Nota**: los tiquetes que hayan sido expedidos erróneamente por el contratista deberán ser reembolsados al 100% mediante nota crédito previa coordinación con el supervisor del contrato.	X	
17	**INFORMAR EJECUCION DEL CONTRATO:** El Contratista deberá presentar de manera regular la ejecución del contrato al Supervisor e informe de manera inmediata cuando éste se halla ejecutado en los siguientes porcentajes:	X	

andrea.morenop andrea.morenop andrea.morenop

	• En un cincuenta por ciento (50%) • En un Setenta por ciento (70%), • Y en un Noventa por Ciento (90%) Con el fin de que se realice la respectiva adición de presupuesto o se proyecte la elaboración del nuevo proceso. **Nota:** El Contratante no será responsable si se sobre ejecuta el contrato (si se ejecuta más del 100% del presupuesto del contrato), es decir que estos dineros no serán cancelados.		
18	**EJECUTADO EL 100% PRESUPUESTO DEL CONTRATO NO CONTINUARA PRESTANDO LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO** El oferente se compromete con la Regional de Aseguramiento en Salud No.8, que una vez ejecutado el 100% presupuesto del contrato **NO CONTINUARA PRESTANDO LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO**, los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, serán asumidos por el contratista.	X	
19	El oferente realizara el diligenciamiento y cumplimiento de las condiciones del formato 2BS-FR-0004 “Elaboración de Estudios Previos para Contratos” estipuladas en el Formulario Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.	X	

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA: A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (30) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (62) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La RASES No. 8 efectuará el pago del valor del contrato en los términos establecidos por la ley siempre y cuando el CONTRATISTA presente los documentos requeridos por la RASES No 8 para efectuar el pago. Estos documentos soporte de la facturación electrónica, deberán estar acompañados del recibo a satisfacción de la prestación del servicio expedido por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, previo cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes y conforme con los cupos de PAC autorizados por la Dirección del Tesoro Nacional, y de acuerdo con el derecho de turno señalado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007. En ningún momento la aprobación de cupos de PAC será impedimento para la ejecución del contrato.

Todos los pagos a que se compromete la RASES No 8 serán cancelados dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a aquel en que haya sido presentada la respectiva factura y previo situado de los dineros correspondientes por parte de la Dirección de Sanidad.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

En este espacio se debe informar el valor total de los pagos efectuados, valor del mismo y porcentaje, así:

andrea.morenop andrea.morenop andrea.morenop

a. Balance general de pagos y entregas

	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$ 150.000.000	%100
Valor total de las entregas	$0	%0
Valor total facturado	$0	%0
Valor facturado pendiente de pago	$0	%0
Valor pagado	$0	%0
Valor pendiente de entrega	$0	%0

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor de ducciones	No. orden de pago
01	PENDIENTE	N/A	PENDIENTE	0	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

5. **RECOMENDACIONES**

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI** _**X**__	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Grado y Nombre: Patrullero MAYERLING ROSSANA PERTUZ SERRANO
Cargo Supervisor Contrato No 67-8-20132-2026
Correo electrónico: mr.pertuz@correo.policia.gov.co
No. Celular:3106256417

andrea.morenop andrea.morenop andrea.morenop